

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización los días 9 y 10 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Multicacncha calle David Perry Valdivia, sector Pueblo Nuevo de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos los días 9 y 10 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Multicacncha calle David Perry Valdivia, sector Pueblo Nuevo de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	CARRASCO	RIQUELME	YASNA		ARTESANÍA, PAQUETERÍA
2	CASTRO	MORENO	ELIZABETH		PAQUETERÍA
3	VENEGAS	QUILAHUEQUE	JACQUELINE		ARTESANÍA, PAQUETERÍA
4	AEDO	CIFUENTES	PAULA		PAQUETERÍA
5	BELTRAN	MELLA	MARISOL		COMESTIBLES
6	GARRIDO	BERROCAL	VIVIANA		ARTESANÍA
7	GAJARDO	KEUPUCHUR	SILVIA		PAQUETERÍA
8	INZUNZA	AGUAYO	LORENA		ARTESANÍA, PAQUETERÍA
9	OLIVARES	RIFO	ANDREA		PAQUETERÍA
10	RIVERO	SEPÚLVEDA	VALENTINA		PAQUETERÍA
11	ANABALÓN	FIERRO	MYRIAM		ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/BPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
1º Bº
D. Azevedo